Para despachos de oficio, 3 mrs.
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Juan

El [illegible] de Dn Carlos [illegible]
[illegible] ordenado [illegible] en lu-
gar de la fianza que se demanda al
dado diese para los emolumen-
tos de [illegible] produzidos de la suerte
de corredor que [illegible] aquel se le ben
de [illegible] sin per-
juicio de esto no se a alguna con
que parece no tiene de que dar fianza
y a cumplido con mas de lo que
se pedia a su obligazion [illegible] pare-
ce [illegible] y el señor
[illegible] como por si le otorga los poderes
que [illegible] a los caualleros
capitulares [illegible]
que estando otorgados [illegible] los poderes
[illegible] de [illegible]
de [illegible] ynconviniente que por parte
de dicho Don Carlos se otorguen
algunas escripturas en la con-
formidad que [illegible] para que se
haga o otorguen antes de entregarle
los dichos poderes sin que [illegible]
por esto retardarse [illegible] el de-
recho que tiene adquirido [illegible] la suerte